



MODELO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AVÍCOLAS

Real Decreto 637/2021

Versión: 27 de noviembre 2025



AVISO: los elementos que se incluyen en el presente documento no son requisitos ni obligaciones a cumplir por parte de las granjas. Se trata de un modelo orientativo para que cada granja elabore, a su vez, su propio SIGE en función de sus características particulares.



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

Elaboración:

Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas.
Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
GANADERAS Y CINEGÉTICAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Referenciar el documento como: "MODELO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LAS
EXPLOTACIONES DE GANADO AVÍCOLA" Subdirección General de Producciones
Ganaderas y Cinegéticas, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

NIPO: 003221205



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Ámbito de aplicación.
4. Contenido mínimo del sistema de gestión de explotaciones de ganado avícola (SIGE).
 - a. Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la explotación. Descripción de las competencias dentro de la granja
 - b. Establecimiento de responsabilidades y competencias dentro de la explotación
 - c. Plan de mantenimiento de las instalaciones.
 - d. Plan de formación en materia de bienestar animal, medio ambiente, bioseguridad, sanidad, higiene, manejo de los animales y prevención de resistencias antimicrobianas y sus consecuencias.
 - e. Plan de gestión de residuos no sanitarios
 - f. Plan de gestión ambiental:
 - i. Medidas para la optimización del uso de agua y energía.
 - ii. Medidas para el control de emisiones de partículas y olores. Plan de producción y gestión de estiércol.
 - g. Cuando exista, plan de bienestar animal:
 - i. Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la explotación.
 - ii. Evaluación de factores de riesgo para el bienestar de los animales incluyendo el riesgo de desastres naturales (tales como inundaciones, terremotos o incendios), de acuerdo con las características del lugar donde se encuentra la explotación.
 - iii. Plan de contingencia en caso de corte de suministro de agua para garantizar el acceso libre al agua.
5. Revisión y actualización del SIGE.



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 9 del Real Decreto 637/2021, de ordenación de granjas avícolas, recoge que todas las explotaciones avícolas contarán con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones avícolas (en adelante SIGE), excepto las explotaciones de autoconsumo y las reducidas de acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 1.

El SIGE no es más que un compendio de documentos que permiten articular el cumplimiento de los requisitos del RD de ordenación de las granjas avícolas y de otras normas.

De esta forma, el SIGE pretende unificar los elementos comunes que afectan a la actividad rutinaria de la granja bajo **un solo documento**, basándose en **procedimientos** o planes generales y añadiendo aquellos **requisitos específicos** que permiten el cumplimiento de todos ellos. Así, permite evitar duplicidades o contradicciones entre los distintos procedimientos.

Aunque la variedad de posibles **sistemas integrados de gestión** es muy amplia, debiéndose adaptar a las diferencias entre granjas y respondiendo a sus distintas necesidades y características, todo SIGE incluirá, como mínimo, los elementos que se detallan en el anexo V del RD, y su contenido deberá actualizarse, al menos, cada 5 años y, en cualquier caso, siempre que la explotación modifique sustancialmente sus instalaciones o prácticas de manejo y cuando se produzca un cambio en la normativa vigente que afecte a su contenido.

El siguiente documento desarrolla el contenido mínimo que puede tener el SIGE, de acuerdo con lo que establece el anexo V del Real decreto de ordenación de granjas avícolas, para facilitar la elaboración del SIGE por parte de los titulares de explotaciones, ganaderos y empresas del sector, sin que, en ningún caso, estas disposiciones sean obligatorias, ni el SIGE tenga que tener esta estructura o contenido concreto, siempre que incluya los elementos del mencionado Anexo V.

2. OBJETIVO

El objetivo del SIGE no es otro que aunar, en un solo documento y de forma simplificada, toda la documentación necesaria para el correcto funcionamiento de las granjas avícolas, siendo su principal objetivo simplificar y dar coherencia a los distintos planes que deben aplicarse en la granja.

Constituirá una herramienta para el ganadero, que sirva de ayuda para tener planificado y organizado el funcionamiento de la granja, en la toma de decisiones a la hora de definir los planes de acción de los diferentes ámbitos de la granja y a la hora de articular el cumplimiento de los requisitos del RD de ordenación avícola, y de otras normas que sean de aplicación a las granjas avícolas.

¿Cuáles son las VENTAJAS del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS?



- Permite un uso eficiente de los recursos
- Logro coherente y fiable de los objetivos:
 - ❖ Cumpliendo con los requisitos de rentabilidad para el ganadero y,
 - ❖ los requisitos legales y reglamentarios.

- Permite la integración, al mismo nivel de relevancia e importancia, de todas las exigencias normativas y productivas:
 - ❖ Sanidad animal y bioseguridad,
 - ❖ Higiene de la producción primaria,
 - ❖ Seguridad alimentaria,
 - ❖ Medio ambiente,
 - ❖ Bienestar animal,
 - ❖ Utilización de antimicrobianos y,
 - ❖ Gestión productiva de la granja.

- Permite reducir la documentación debido a procedimientos comunes:
 - ❖ mejor coordinación de objetivos relacionados con todas las exigencias.
 - ❖ más fiabilidad en la aplicación de los procedimientos.
 - ❖ facilita el desarrollo de las auditorias e inspecciones.

- Implantación y mantenimiento más eficaz y eficiente de:
 - ❖ procesos comunes de formación, auditorias, revisión por la dirección, etc.
 - ❖ mejora la participación del personal.
 - ❖ facilita el seguimiento, la medición y el análisis.
 - ❖ Menor costo de implementación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las explotaciones avícolas, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor del RD 637/2021, a excepción de las de autoconsumo y reducidas, contarán con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones avícolas (SIGE).

La obligación de contar con un SIGE en las explotaciones avícolas entrará en vigor, según establece el RD 637/2021 en su disposición séptima, a partir del 1 de julio de 2022.

4. CONTENIDO MÍNIMO DEL SIGE



Todos los planes que integran el SIGE están interrelacionados entre sí y podrían, si así lo dispone el interesado, agruparse para facilitar la organización de los procedimientos, su puesta en marcha, así como su aplicación por parte de los titulares de las explotaciones.

a) DESCRIPCIÓN DE LA GRANJA, IDENTIFICACIÓN DEL VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA EXPLOTACIÓN.

- ❖ Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la granja

	CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES Y AMBIENTALES DE LA GRANJA
CONDICIONES GENERALES	Año de construcción y/o renovación de la granja Metros cuadrados disponibles (superficie construida y superficie útil) Capacidad autorizada Orientación de las naves Tipo de aislamiento estructural Tipo de suelo disponible (hormigón, plástico, metálico...) Número de trabajadores
EQUIPAMIENTO	Luxómetro Sonómetro Termómetro ambiental Higrómetro Medidores de CO ₂ , NO ₂ , amoníaco y otros gases Sistemas de eliminación de cadáveres Otros
ALIMENTACIÓN Y ABREVADO	Nº animales por metro cuadrado Tipo de alimentación (ad libitum, racionada, multifase...) Tipo de piensos utilizados Nº comidas /día Longitud cm o Superficie comedero cm ² Nº bebederos Uso de medicación por agua
	Nº de inspecciones a los animales /día



MANEJO	Nº de inspecciones/día de equipamiento automático (iluminación, bebederos, alimentación, ventilación...) Tipo de agrupamiento de animales Todo dentro todo fuera / vaciado cada 2 años
CONDICIONES AMBIENTALES	TEMPERATURA
	¿Dispone de sensores de temperatura?
	¿Se registra la temperatura?
	¿Se realiza control de temperatura?
	HUMEDAD
	¿Dispone de sensores de humedad?
	¿Se registra la humedad?
	¿Se realiza control de humedad?
	GASES
	Extractores y/o ventiladores Apertura automática ventanas Apertura automática chimeneas ¿Se registran emisiones de gases? Coolings Ventilación total artificial Calefacción y tipo
ILUMINACIÓN	
Tipo de iluminación	
GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES	
Producción anual estimada de estiércoles Sistema de recogida de estiércoles a almacenamiento Sistema de almacenamiento de estiércoles Valorización agronómica de los estiércoles (y %) Tratamiento autorizado de estiércoles (y %)	
ENERGÍA Y AGUA	Registro de consumos de agua y energía Uso de energías renovables Uso de aguas de lluvia no contaminadas como aguas de lavado

❖ Describir las competencias dentro de la explotación:

- Personal que trabaja en la explotación. Organigrama de trabajo.



- Tareas y responsabilidades encomendadas a cada uno de ellos.
- Tareas y responsabilidades del veterinario de explotación. Plan de ejecución de las tareas y plan de visitas zoonosanitarias.

b) ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS (incluido el veterinario de explotación cuando exista).

- ❖ Datos del titular de la explotación, o en su caso titular de los animales como responsable en materia de formación, bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal.
- ❖ El titular de la explotación es el responsable de que la explotación cuente con un SIGE, que debe mantenerse documentado y debidamente actualizado y a disposición de la autoridad competente de la comunidad autónoma, ante cualquier visita o a solicitud de la misma.
- ❖ Describir las competencias dentro de la explotación:
 - Personal que trabaja en la explotación. Organigrama de trabajo.
 - Tareas y responsabilidades encomendadas a cada uno de ellos.
- ❖ Nombre del veterinario de explotación (si se dispone de esta figura) y relación contractual con la explotación.

c) PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

- ❖ Procedimiento de revisión de las instalaciones, incluyendo los sistemas de ventilación, temperatura e iluminación.
- ❖ Frecuencia de revisión.
- ❖ Personal encargado.
- ❖ Listado de proveedores y servicios de mantenimiento y reparación encargados de subsanar las deficiencias detectadas.

d) PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL, MEDIO AMBIENTE, BIOSEGURIDAD, SANIDAD, HIGIENE, MANEJO DE LOS ANIMALES y PREVENCIÓN DE RESISTENCIAS ANTIMICROBIANAS Y SUS CONSECUENCIAS.

- ❖ Planificación de las actividades formativas de los trabajadores de la granja.
- ❖ Periodicidad y trabajadores afectados.



- ❖ Cursos de formación recibidos por los trabajadores: descripción de los contenidos, así como las horas lectivas.
- ❖ Registro de personal que recibe la formación con identificación y fecha para valorar la necesidad de cursos de reciclado.
- ❖ Registro de personal que haya demostrado un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de aves.
- ❖ Registro de personal en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: veterinario, título de técnico en producción agropecuaria o título de técnico superior en ganadería y asistencia en sanidad animal.

e) PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO SANITARIOS:

Plan de gestión de envases de residuos:

- I. Descripción de los contenedores y su disposición dentro de la granja para su recogida.
- II. Indicar gestor y periodicidad de recogida.

f) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

i. Medidas para la optimización del uso de agua y energía.

- ❖ Detallar equipamiento disponible: caudalímetro, higrómetro, luxómetro.
- ❖ Registro de consumo de agua, incluida el agua de lavado.
- ❖ Sistema energético de la granja.
- ❖ Registro de consumo energético.
- ❖ Sistema de control térmico: sistemas de ventilación y calefacción.
- ❖ Medidas para la reducción del consumo de agua.
- ❖ Medidas para la reducción del consumo energético en la explotación.

ii. Medidas para el control de emisiones de partículas y olores.

- ❖ Sistema de medición de gases de la granja (especificar gases).



- ❖ Medidas implementadas para reducir partículas, polvo y olores en la explotación.

iii. Plan de producción y gestión de estiércol.

- ❖ Descripción del sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles.
- ❖ Determinación de la producción anual estimada de estiércoles.
- ❖ Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, señalando la cuantía de los que se destinarán directamente a la valorización agronómica y las cuantías de los que se destinarán a un tratamiento autorizado:
 - Producción anual estimada
 - Detallar la superficie agrícola o forestal para la utilización de los estiércoles por el productor con identificación de las parcelas destinatarias.
 - Identificación de operadores autorizados para la gestión del estiércol.
 - Identificación de las instalaciones de tratamiento autorizadas de destino de los estiércoles. Detallar tipo de tratamiento.
 - Sistemas de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de estiércol

g) PLAN DE BIENESTAR ANIMAL, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO MÍNIMO

No es obligatorio para todas las explotaciones, se incorporará al SIGE solo cuando exista, según lo establecido en el artículo 3 c) del RD 348/2000, de 10 de marzo.

- Dispone o no de plan de bienestar animal.
- Si existe, indicar si es voluntario o por decisión de la autoridad competente.
- Contenido mínimo:
 - Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la explotación.
 - Evaluación de factores de riesgo para el bienestar de los animales, incluyendo el riesgo de desastres naturales (tales como inundaciones, terremotos, o incendios) de acuerdo con las características del lugar donde se encuentra la explotación.
 - Plan de acción con medidas a adoptar sobre los riesgos identificados.

(Modelo de Plan Bienestar Animal se encuentra en trámite de elaboración y aprobación)



Todos los planes descritos, que formarán parte del SIGE, deberían incluir, además del registro de actuaciones, todas aquellas medidas correctoras a implantar en caso de detección de incidencias en los procedimientos descritos.

h) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIGE

El SIGE deberá actualizarse siempre que el responsable de la explotación, o el veterinario, lo considere necesario, al menos cada 5 años y, en cualquier caso, siempre que se produzcan cambios significativos en la explotación, ya sea en instalaciones, censos, orientación productiva o prácticas de manejo.